Caacupé, 15 de diciembre de 2022

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, en representación de la UOC de la Gobernación del III Departamento de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas a los efectos de contestar la **Nota de Retención Nº 17947/2022** de fecha 15 de diciembre de 2022 en donde consta la siguiente observación:

1. Considerando la modalidad de contrato abierto, se solicita a la contratante que, en el Informe de Asesoría Institucional, sea establecida el fundamento normativo correspondiente a la Resolución DNCP N° 4400/2022 Art. 9 y el inciso que corresponda según sea el caso.

Respuesta: ***En este punto la convocante aclara*** **que el contrato es cerrado no así abierto**.

2. Con relación a la prórroga por los días no trabajados, se observa lo siguiente, y se solicita remitir los documentos respaldatorios: 2.1"...Los asientos del Libro de Obras deben ser tenidos en cuenta al momento de conceder o no suspensiones o prórrogas del plazo de ejecución de las Obras. Igualmente, son respaldos para la emisión de adendas o convenios modificatorios..." 2.2 "...el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas..." 2.3 "...La Contratante deberá expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución— que debe ser comunicado al Contratista como. máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato...", se solicita el cumplimiento del Art. 71 inc. i) infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Respuesta: SE REMITE DOCUEMTOS

Atentamente.

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Encargado UOC